



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Rechazar el incremento solicitado por la firma adjudicada POUPEAU MIGUEL ALEJANDRO correspondiente a la Licitación Pública Nro. 07/2022 “Reparación General de Farmacia Santa Fe”- EX-2021-78661436- -APN-SSG#IOSFA

VISTO el EX-2021-78661436- -APN-SSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-195-APN-D#IOSFA de fecha 07 de julio de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 07/2022 “Reparación General de Farmacia Santa Fe”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-74719973-APN-SCC#IOSFA)

Que mediante ME-2022-67541505-APN-UOEI#IOSFA, se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gasto N°2022004241.

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 36/2022 a favor de la firma POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL (CUIT: 20-24411581-1), por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00), siendo notificado con fecha 11 de julio de 2022 (CD-2022-74719973-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2022 -70784329-APN-SCC#IOSFA.

Que la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato fue elevada a la Subgerencia de Tesorería mediante ME-2022-73682921-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022, la firma adjudicada POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL, solicitó se considere un ajuste del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto adjudicado (CD-2022-74724407-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-80049648-APN-SGAJ#IOSFA en el cual concluye que:” resulta jurídicamente inviable acceder al incremento solicitado”... agregando que: “la adjudicataria solicita un ajuste del monto adjudicado, sin aportar ningún tipo documentación que avale su requerimiento como una estructura de costos para evaluar los rubros sobre los que pudo haber sufrido variación.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rechazase el incremento solicitado por la firma adjudicada POUPEAU MIGUEL ALEJANDRO (CUIT: 20-24411581-1) correspondiente a la Licitación Pública Nro. 07/2022 “Reparación General de Farmacia Santa Fe”, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Adjudicado el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°.-Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.